

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO Nº 1) OBJETO

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto contratar los servicios de operación y mantenimiento de la actual red telemétrica del Sistema de Predicción Hidrológico de las Cuencas del Río Salado y de los Arroyos Saladillo y Ludueña, y la adquisición, instalación, puesta a punto, operación y mantenimiento de una nueva estación telemétrica tipo A1-modificada en la localidad de Providencia, Provincia de Santa Fe, conforme al alcance de los trabajos detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La red telemétrica de la Cuenca del río Salado está compuesta por: cuarenta y un (41) estaciones remotas, a las que se sumará la nueva a construir en la localidad de Providencia. De éstas, nueve (9) estaciones son hidrometeorológicas (A1) (equipadas con componentes que permiten el registro, almacenamiento y transmisión automática de datos pluviométricos, freatimétricos y de humedad de suelo); cinco (5) son estaciones meteorológicas (EA2) (con sensores de velocidad y dirección de viento, pluviometría, featigráfico, de humedad del suelo, presión atmosférica, evaporación, temperatura del agua y radiación solar); y veintisiete (27) estaciones son limnimétricas (B1) (con sensor de nivel de agua).

A su vez, la red telemétrica de las Cuencas de los arroyos Saladillo y Ludueña está compuesta por veintisiete (27) estaciones remotas. De las cuales, trece (12) están localizadas en distintos puntos de la cuenca del Ao. Saladillo (5 son A1; y 7 tipo A2) y quince (15) están ubicadas en lugares significativos de la cuenca del Ao. Ludueña (11 tipo B1; 1 tipo A2 y tipo A1).

Se cuenta además con dos Estaciones Centrales, emplazadas en las instalaciones del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de las ciudades de Santa Fe (en Av. Gral. López 3076) y en Rosario (Montevideo y San Martín).

El sistema de transmisión de datos adoptado difiere para ambas redes, a saber: vía satélite (ORBCOMM) para la cuenca del río Salado y GSM-GPRS para las cuencas de los Arroyos Saladillo y Ludueña, transmitiendo cada una de las estaciones de acuerdo a una agenda especificada según la variable que se mide.

Las obras dieron inicio durante el año 2006, y han sido extendidas, operadas y mantenidas de manera continua. Las mismas han permitido obtener una serie de datos esenciales para estudios hidrológicos e hidráulicos, y fundamentalmente el seguimiento efectivo de fenómenos extremos no solo en situaciones de inundaciones (como las de los años 2007, 2009, 2010, 2013 y 2014), sino también de períodos de sequía como en 2006, 2008 y 2009 y particularmente a mediados y fines de 2013, en la localidad de Tostado.

Esto posibilitó la emisión de numerosos informes de diagnóstico y de pronósticos de alturas y caudales que permitieron la adecuada organización de las tareas desarrolladas por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia, en las zonas afectadas, y en función de ello tomar medidas preventivas y coordinar acciones con la Secretaría de Protección Civil.-

Con esta contratación en gran parte se dará continuidad a la obtención de registros hidrológicos, indispensables para el desempeño de las actividades relacionadas con la prevención hídrica ante situaciones de fenómenos climáticos extremos, principalmente los originados por lluvias intensas y crecidas de los niveles del río Salado y/o de sus afluentes y de los Arroyos Saladillo y Ludueña.

La prestación permitirá disponer de datos a tiempo real de variables hidrológicas e hidrometeorológicas a los fines de la elaboración de pronósticos y avisos de alerta temprana a la población de la Cuenca del Río Salado, particularmente de las localidades situadas aguas abajo (Santa Fe, Santo Tomé, Recreo, Esperanza) y a las localidades del gran Rosario, emplazadas en el tramo inferior de los Arroyos Saladillo y Ludueña, principalmente a las ciudades de Rosario y Villa Gobernador Gálvez. Con estas actividades, además, se benefician numerosas localidades del interior de la provincia, ya que las redes abarcan parcialmente a las cinco regiones definidas por el Plan Estratégico Provincial.

La contratación involucra principalmente las siguientes tareas:

Proyecto, provisión, instalación y puesta a punto de una Estación Remota de medición, Tipo A1-modificada, a localizarse en Providencia, que se sumará a la red telemétrica existente.

Rehabilitación de tres (3) estaciones telemétricas.-

Operación y mantenimiento de la red telemétrica completa.

El plazo total de ejecución de los trabajos es de Treinta y seis (36) meses.

Lo descripto anteriormente, se realizará conforme lo establecido en la memoria descriptiva, los planos, las Especificaciones Técnicas Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones y el de Condiciones Complementarias de la Administración de la Provincia de Santa Fe.

La licitación, adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustan en un todo de acuerdo al régimen de la Ley de Contabilidad Provincial N° 1757/56; el Decreto Provincial 2809/79; la Ley No. 12.105; la Ley de Administración Financiera N°12.510/06 y los decretos reglamentarios, ampliatorios y modificatorios de las mismas, o; las que las reemplacen, si correspondiere. Asimismo, será obligatorio para el contratista en lo atinente a su función específica el cumplimiento de las leyes y Decretos Nacionales, Provinciales, Ordenanzas Municipales, Comunales, su reglamentación y todas aquellas otras leyes y disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

ARTICULO 2º PRESUPUESTO:

El Presupuesto Oficial se ha establecido en **PESOS ONCE
MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON
60/100 (\$11.165.386,60)**

El mismo fue calculado con valores al mes de **Junio de 2014**, de acuerdo a la planilla de rubros y cantidades que forma parte de la presente documentación.

ARTICULO 3º DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE CON LA OFERTA:

Los documentos, requisitos y propuesta/s económica/s, deberán ser presentados, en sobre cerrado (**SOBRE-PRESENTACION**), por original y duplicado y estar firmados por el Proponente en todas sus fojas, con aclaración de firma que identifique razón social (en su caso) nombre y apellido del firmante y cargo que ocupe. La provincia se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.

Para la presentación de “Ofertas Alternativas o Suplementarias” (s/Art.8º Decreto N°2809/79) es requisito de admisibilidad que se cotice además la Oferta Básica y Obligatoria ajustada a este Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario, será causa de desestimación de la/s ofertas/s alternativa/s.

El contenido del sobre será el siguiente:

a) Garantía de mantenimiento de la oferta constituida por el monto y las formas establecidas por el Capítulo IV del Pliego de Bases y Condiciones, en sus incisos a), c), d), e) y f).

En el supuesto de que apoderados extiendan la garantía, los mismos podrán hacerlo, siempre y cuando ostenten facultades suficientes para obligar a su representada.

b) SOBRE-PROPUESTA: debidamente cerrado y lacrado, conteniendo únicamente la propuesta con que el interesado se presenta a la licitación y confeccionada según lo establecido por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y Artículo N° 6. Deberá llevar como leyenda la siguiente:

**SOBRE PROPUESTA
LICITACION PUBLICA (título de la licitación)
PROPUESTA DE: (nombre de la Firma o Empresa)**

El mismo contendrá:

- b.1) Formulario de Propuesta (adjunto al presente legajo - **ANEXO III**) debidamente completado y conformado.
- b.2) Cotización (**Planilla de la Oferta- ANEXO I**), acorde al Artículo N° 5 del Presente pliego, por duplicado, redactada en idioma nacional, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, etc. (excepto que se hubieran salvado formalmente al final), debidamente firmada en todas sus fojas por el Proponente; expresada en precios unitarios y ciertos con

referencia a la unidad solicitada y su total, tanto del renglón como del general de la oferta. En caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales del renglón, se reajustará el total, dando validez al precio unitario cotizado, aplicado a la cantidad correspondiente a cada rubro / ítem.

b.3) Cálculo del coeficiente de resumen, según **ANEXO I – parte II** del presente pliego

b.4) a) Los análisis de costos y precios de aplicación de cada uno de los rubros y/o ítems de la obra impresos en soporte papel; y, b) En soporte digital, un **CD** ó **DVD** conteniendo los siguientes archivos en formato Excel (con visualización de fórmulas, que permitan efectuar las auditorias correspondientes) de : 1) Planilla de cotización presentada, de acuerdo a la Planilla de la Oferta o Cómputos oficiales; 2) Los análisis de precios de todos y cada uno de los rubros que conforman el presupuesto general de la prestación; y 3) Cálculo del Coeficiente Resumen, donde deberá constar en forma detallada, el análisis de precio del componente “ Gastos Generales”.

La Comisión de Evaluación de las Ofertas, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que los análisis de precios poseen errores u omisiones importantes. Los análisis se requieren con el objeto del estudio de la propuesta recibida

b.5) Memoria descriptiva y plan de trabajo compatible con las actividades descriptas en el Artículo 1.1.2 del PETP y según el plazo de obra establecido en el Artículo N°8 del presente pliego. La misma deberá detallar la secuencia de tareas, tipo y cantidad de equipos a emplear, profesionales y técnicos que intervendrán en forma directa en los trabajos, etc.

b.6) Curva de Inversiones, en pesos.

c) **Tasa Retributiva del Servicio (Reposición del Sellado Provincial de Ley),** conforme a lo establecido en el Código Fiscal N°3456, título tercero: Impuestos de sellos, por el importe de **\$ 108,00**.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suquía, Nación Argentina, Bisel, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una

antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

d) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia. A los efectos de presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

d-a).- Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

d-b).- Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

d-c).- Personas Jurídicas en formación:

6. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
7. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d-d).- Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.-
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.-
6. Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los Representantes Legales.-
7. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro, en la UTE que constituya, en caso de resultar adjudicatarias.-
8. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contendrá la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UTE en los

términos y condiciones del punto 5.-

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta una declaración jurada del oferente de que no se encuentra inciso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

Los adjudicatarios deberán inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. El Ministerio no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

e) Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la presente Gestión.

f) Domicilio real del proponente y domicilio legal dentro de la Ciudad de Santa Fe donde se practicarán todas las notificaciones vinculadas con la licitación y eventualmente con el contrato de adjudicación

g) Certificado fiscal para contratar, otorgado por la AFIP-DGI (s/ Resolución General N°1814 -13/01/05 -AFIP), o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora del acto de apertura, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión de Estudio de Ofertas quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuadas de la obligación de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellas oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil (\$ 50.000) o que dispongan de créditos líquidos exigibles, conforme lo establecido por Resolución AFIP N° 258/09.

h) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

i) Certificado Negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) - conforme lo establece la Ley provincial N°11.945; el Decreto Reglamentario N°1005/06 y la Disposición N°001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), tanto para "Personas Físicas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de Administración; para "Unión Transitoria de Empresa – U.T.E.", de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

j) Constancia de cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva, en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público.

k) Antecedentes empresariales y/o antecedentes técnicos en prestaciones similares:

k.1) Se deberá presentar un listado de obras, servicios, etc. y de las prestaciones similares ejecutadas o en ejecución, adjudicadas o próximas a ser adjudicadas, indicándose los montos de contrato actualizados por el índice de costos de la construcción a la fecha de apertura de las ofertas, nivel general del INDEC.

k.2) Certificado de los Comitentes de lo exigido en K.1).

En caso de U.T.E., deberá presentarse un único listado que agrupe la totalidad de antecedentes empresariales de las firmas integrantes de la misma, acompañando a su presentación lo establecido precedentemente.

Las firmas oferentes deberán tener una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación. La falta de antecedentes y/o de resultar los mismos insolventes o insatisfactorios, podrá ser causa de desestimación de la Oferta, quedando a criterio de dicha Comisión la admisión de la misma, y no dará lugar a reclamo alguno.

Se consideran prestaciones similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables con Servicio de Operación y Mantenimiento de la Red Telemétrica del Sistema de Alerta Hidrológico que se licita (a exclusivo criterio de la Repartición).

l) Antecedentes comerciales de las firmas que proveerán los equipos y/o elementos que constituyen el sistema: referencias sobre ventas realizadas en el país de instrumentales de características similares a los ofertados, indicando nombre, razón social o repartición adquirente, sus domicilios y teléfonos; listas de usuarios que dispongan de equipos idénticos a los cotizados con una antigüedad de operación no inferior a los cinco (5) años – quedando a criterio del comitente la evaluación de plazos distintos al exigido - dentro del territorio nacional o países limítrofes, con direcciones precisas de donde recabar información.

m) La Empresa Oferente debe suministrar descripciones detalladas y anexar fichas, folletos ilustrativos, videos, catálogos, esquemas y características técnicas y toda información que considere importante para un mejor conocimiento del material a emplear e interpretación de la metodología constructiva, etc. de los elementos; equipos y software ofertados, así como planos de la disposición general de los equipos y obras civiles correspondientes, de modo de permitir al Comitente realizar un correcto análisis de los mismos.-

El Proponente deberá incluir también en su oferta, planillas donde consten los datos técnicos garantizados de todos los equipos y elementos ofertados, los que deberán cumplir con los requisitos contenidos en las presentes especificaciones y ser compatibles con el funcionamiento del sistema actual. La falta de dichos datos garantizados será causal de rechazo de la oferta.

La presentación deberá abarcar además todos los requerimientos descriptos en los distintos apartados que conforman las **Especificaciones Técnicas Particulares y su Anexo1.** En tal sentido, esa relación deberá ser destacada en la presentación del Oferente, indicando el apartado correspondiente.

n) Obligaciones fiscales: El Oferente deberá presentar por original, ó, en fotocopias debidamente legalizadas, los tres (3) últimos comprobantes de pago del:

* **IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE** emitidos por la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), adjuntando asimismo las Declaraciones Juradas y acuse de recibo pertinentes En caso de no ser contribuyente, constancia en tal sentido;

* **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (A.F.I.P- D.G.I.)**, acompañado las Declaraciones Juradas y acuse de recibo pertinentes.

* **S.U.S.S. (A.F.I.P- D.G.I.)**, con sus Declaraciones Juradas y acuse de recibo pertinentes.

***COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS.**

***DDJJ** en la que manifiesta la eventual existencia o no de deudas u obligaciones pendientes de carácter previsional o impositiva, y cumplimiento de la legislación en materia, en los ámbitos nacional, provincial o municipal.

ñ) Circulares o las aclaraciones y/o modificaciones de los Documentos de la licitación, que la Repartición hubiere notificado a los interesados;

o) El ejemplar del legajo oficial de la licitación visado por el Proponente y Director Técnico. **No se exige el duplicado de este requisito.**

p) Recibo de compra del legajo: El Oferente deberá presentar el recibo que acredite haber adquirido el Legajo de la presente licitación.

q) Conformación de UTE: Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para la licitación, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos de la licitación, cada Empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

r) Contrato social de la/s firma/s oferente/s.

s) Personal: Deberá presentar un listado detallado del personal afectado a la presente contratación (Director Técnico, Representante Técnico, Profesionales, Técnicos, Capataces y Personal de apoyo en relación de dependencia y los asesores o especialistas, consultores y contratados) de probada experiencia.

Será obligatorio adjuntar el **CURRICULUM VITAE** del **Director Técnico de la Empresa** y del **Representante Técnico** de la Empresa, con título habilitante para realizar prestaciones de esta naturaleza. Preferentemente deberá poseer título de Ing. en Recursos Hídricos o Ing. Civil/Construcción/Hidráulico/Ambiental con especialización hidrológica - hidráulica.-

Deberán haber ejercido las funciones en prestaciones similares a la licitada y contar con una antigüedad en la profesión de cinco años como mínimo.

No se descalificará por el no cumplimiento de lo establecido en este punto, pero la Comisión de evaluación podrá requerir el reemplazo del personal que no reúna estas exigencias. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado fehacientemente al oferente deberá cumplir con lo solicitado, si en esta instancia no cumple, se descalifica.

t) Demás requisitos que determinen el presente pliego, el Pliego de Bases y Condiciones y los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

El incumplimiento de los requisitos exigidos por los incisos a) y b.1), b.2) b.3) y b.4.a) del presente artículo, serán causas de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles. Si en el acta de apertura se deja constancia de la información faltante y el oferente o su representante se encuentran presente suscribiendo el acta, el plazo se cuenta desde allí. Si en el acta no se deja constancia de la información faltante o el oferente o su representante no se encuentra presente procede la notificación expresa mediante cédula al domicilio constituido, comenzando a correr el plazo desde la recepción de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido subsanada la propuesta, la misma será rechazada.

ARTICULO 4º SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación será por “*Unidad de Medida y Precios Unitarios*”

ARTICULO 5º FORMA DE COTIZAR:

La cotización deberá realizarse en un todo de acuerdo al detalle y cantidades que se indican en el Pliego de Especificaciones Técnicas y la Planilla de la Oferta adjunta al presente pliego. Asimismo se consignará el importe total en números y letras. El oferente deberá cotizar la totalidad de los rubros/ítems solicitado en el ANEXO I- PLANILLA DE LA OFERTA. La falta de cotización de uno de los rubros y/o ítem dará lugar al rechazo automático de la oferta.

La oferta deberá expresarse en moneda nacional (pesos:\$).

La omisión, error aritmético o cualquier otra anormalidad de transcripción que altere o produzca confusión respecto de la propuesta, dará motivo al rechazo de la misma, resultarán improcedentes y sin valor las aclaraciones o correcciones que quieran efectuarse una vez abierto el sobre propuesta o Nº2.

En caso de que el valor final de la oferta difiera del obtenido de multiplicar los precios unitarios por las correspondientes cantidades, se tomará como válido el monto que surja de la correcta ejecución de las operaciones.

En la **PLANILLA DE LA OFERTA** se deberá consignar: la designación del trabajo a realizar, unidad, cantidad, el precio unitario o de aplicación de cada rubro/ítem; el total del rubro/ítem y el total correspondiente a la propuesta. Los proponentes podrán modificar el formato de la planilla, según sus necesidades, pero no deberán alterar el contenido indicado en el encabezamiento del mismo. Asimismo debe constar la identificación de la firma y de los titulares o apoderados de la misma y fecha de la propuesta.

La **PLANILLA DE LA OFERTA** deberá venir acompañada del respectivo **ANÁLISIS DE PRECIOS** del rubro/ subrubro /ítem, involucrado/s en la misma.

Los precios que se cotizan serán considerados finales, es decir, que además del costo en sí de los equipos, elementos y trabajos ofrecidos, obligatoriamente deben incluir explícito o implícito todo tipo de conceptos: materiales, insumos, mano de obra, equipos, reparaciones, repuestos, combustibles, lubricantes, estadía, gastos generales, beneficios, traslados de los equipos a los lugares de trabajo, carga y descarga de los mismos, seguros, viáticos, cargas tributarias, sellados, honorarios y aportes profesionales, insumos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos del legajo, y que resulte necesario para la correcta provisión de los elementos y ejecución de los trabajos descriptos por el Artículo Nº1 del presente pliego.

ARTICULO Nº 6) DE LA EVALUACION, INFORME Y ACLARACIONES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio, propondrá a la superioridad, la Oferta más conveniente. Ello no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de las restantes oferentes.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales. Si transcurrido dicho plazo, el pedido no tuviera respuesta o el mismo resultare incompleto o de modo no preciso, se invalidará la oferta.

ARTICULO Nº 7) MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los precios deberán mantenerse por un término no inferior a **sesenta (60) días.**

El plazo de mantenimiento de oferta de aquella propuesta que resulte más conveniente a criterio de la Repartición, queda automáticamente prorrogado por un término igual a la mitad del establecido originalmente. A tal fin, ésta comunicará oportunamente al oferente seleccionado.

ARTICULO Nº 8) PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El plazo total de la contratación de los trabajos es de **TREINTA Y SEIS (36) MESES**, calendarios a partir de la primer Acta de Replanteo (parcial o total) o del Acta de Iniciación de los trabajos, según corresponda, labrada entre la Contratista y los integrantes de la Inspección a designar por la Superioridad

ARTICULO Nº 9) IMPUESTOS

Las Empresas establecidas fuera de la Provincia de Santa Fe, están igualmente sujetas, en caso de resultar adjudicatarias, al deber formal de presentación de la declaración jurada y pago del impuesto a los ingresos brutos que resultaren en proporción al importe del contrato que se adjudique.

ARTICULO Nº 10) TRANSPORTE Y SEGUROS

Los fletes, embalaje, carga y/o descarga y seguros de los equipos y elementos desde el lugar de origen hasta la Ciudad de Santa Fe, deberán ajustarse a las reglamentaciones en vigencia.

Estos gastos correrán por cuenta de la Firma Adjudicataria y deberán estar incluidos en el precio final ofertado.

ARTICULO Nº11) DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA:

Es el responsable técnico de la Empresa ante la Administración en todo lo que refiere a la Oferta, adjudicación y contratación de los trabajos.

La Empresa Oferente deberá contar con un profesional de nivel universitario, cuyo título tenga incumbencia específica en este tipo de contratación. Dicho profesional refrendará la propuesta y toda otra documentación de la misma acompañando la firma Oferente. El profesional deberá estar inscripto en un Colegio Profesional, al momento de la presentación de la propuesta. A partir del momento que la empresa sea adjudicataria, el mencionado profesional deberá estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe

Previo al inicio de los trabajos y al momento de la designación del/los Directores Técnicos de la/s Contratista/s, se deberán elevar a la Inspección de Obras las Ordenes de Trabajo o los Comprobantes Legales establecidos por el Consejo ó Colegio

Profesional que corresponda, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales Nº2429 y 4114 y de toda otra disposición legal modificatoria o complementaria de las mismas.

Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la Recepción Provisoria, el Contratista no presenta la/s constancia/s de cumplimiento a que se hace referencia en el párrafo anterior, el Organismo actuante informará a los Colegios Profesionales que correspondan tal incumplimiento.

El incumplimiento por parte del Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva.

ARTICULO 12º REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA:

La Empresa Contratista deberá tener como Representante Técnico permanente, un profesional de nivel universitario inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe, con título habilitante de incumbencia específica en la especialidad de los trabajos a ejecutar y cuya designación será sujeta a la aprobación de la Repartición.

Será el encargado de la conducción técnica de los trabajos, responsable principal de recibir y cumplimentar las Órdenes de Servicio y demás directivas emanadas de la Inspección de la Obra, siendo obligatoria su presencia permanente en el lugar de los trabajos.

Previo al inicio de los trabajos y al momento de la designación del/los Representantes Técnicos de la/s Contratista/s, se deberán elevar a la Inspección de Obras las Ordenes de Trabajo o los Comprobantes Legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales Nº2429 y 4114 y de toda otra disposición legal modificatoria o complementaria de las mismas.

Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista no presenta la/s constancia/s de cumplimiento a que se hace referencia en el párrafo anterior, el Organismo actuante informará a los Colegios Profesionales que correspondan tal incumplimiento.

El incumplimiento por parte del Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva.

ARTICULO 13º SEGURO DEL PERSONAL - NORMAS DE SEGURIDAD:

El adjudicatario estará obligado a presentar dentro de los cinco (5) días de iniciada la obra, la póliza de seguro completa de todo su personal, asociado o en relación de dependencia, tanto administrativo, como obrero a emplearse en la obra, extendida por

una Compañía de Seguros controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La casa matriz o sucursales habilitadas de la Compañía aseguradora deberán estar domiciliadas en ciudades de primera categoría de la Provincia de Santa Fe.

Será responsabilidad del Contratista la seguridad en obra y en traslados sobre personas, equipos y bienes propios y de terceros, en un todo de acuerdo a lo establecido por las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones que rigen la Higiene, Seguridad y Salud en el trabajo, así como del ambiente dentro y fuera de la obra o prestación.

El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de los trabajos, el listado del personal asociado y/o en relación de dependencia con constancias de exigencias laborales y previsionales de acuerdo con la ley, como asimismo los correspondientes seguros contra riesgos del trabajo.

Los equipos, personal operativo y/o artefactos navales que sean afectados al cumplimiento de las tareas adjudicadas deberán cumplimentar todas las normas de seguridad para la navegación y fondeo establecidas por la Prefectura Naval Argentina.

ARTICULO 14º HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las leyes de accidentes de trabajo y de seguridad e higiene y su reglamentación. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a la legislación citada.

Además de lo establecido anteriormente, la Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y aprobada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) contratada por la Empresa.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

ARTICULO 15º PERMISOS PREVIOS:

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Repartición. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias del organismo concedente, honorarios de

gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso.

Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto de los items involucrados ó el específico si corresponda.

La Contratista deberá iniciar los trámites de los permisos a que se refiere el presente artículo y no podrá dar comienzo a las tareas sin la autorización fehaciente del organismo Competente. A tales efectos, dichos trámites deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar la marcha de los trabajos.

La Empresa Contratista, con conocimiento previo de la Inspección, gestionará ante las Empresas u Organismos prestadores de servicios públicos o privados, la remoción y/o reubicación de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos.

En ningún caso podrá remover o trasladar instalación alguna sin el conocimiento previo de la Inspección de la obra.

Además será por cuenta y cargo de la Contratista, todos los trámites y trabajos destinados a efectuar el corrimiento de las infraestructuras de servicios y/o instalaciones que deban realizarse para la ejecución de la obra, la adecuación de los niveles de marco y tapas de cámaras o bocas de inspección, la reconstrucción de éstas en caso de ser necesario; debiendo solicitar a tal efecto los reglamentos vigentes y planos correspondientes de las instalaciones existentes y/o a instalar, a las correspondientes Empresas: Aguas Provinciales de Santa Fe, Telecom, Telefónica, Litoral Gas, Empresa Provincial de la Energía, y/o cualquier otro ente público o privado que ocupe el espacio público, aéreo, de superficie y/o subterráneo.

El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente tramitará los eventuales permisos ante particulares y gestionará los acuerdos o convenios marco con las municipalidades o comunas, con el fin de obtener la libre disponibilidad y el usufruto de los terrenos donde irán emplazadas las estaciones remotas y de los locales de la estación central. Los gastos derivados de esta consideración y los relacionados con los arrendamientos y/o la compra de los terrenos, correrán por cuenta y cargo de la Comitente.

ARTICULO 16º PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES:

Dentro de lo diez (10) días de firmado el contrato, el Contratista deberá someter a la aprobación del la El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente los planes definitivos de trabajo, e inversiones que se hayan proyectado para cumplimentar las exigencias contractuales.

La aprobación no libera al Contratista de su responsabilidad directa con respecto a la provisión y terminación de los trabajos en el plazo contractual fijado en el ARTÍCULO Nº9 del presente Pliego. Toda modificación del plazo contractual provocará la revisión inmediata de los planes de trabajo e inversión, los cuales deberán ser presentados a

aprobación de la Repartición dentro de los cinco (5) días de notificada la concesión del nuevo plazo. La aprobación será comunicada mediante Orden de Servicio dictada al efecto.

ARTICULO Nº 17) INSPECCIÓN DE LA PRESTACION

Una vez firmado el Contrato, la Repartición informará por escrito a la Contratista la designación del personal que desempeñará las funciones de Inspector, que tendrá a su cargo el inicio, la organización, el control, recepción y certificación de las tareas a ejecutar por el Contratista y toda otra función que se establezca en las estas condiciones y las Especificaciones Técnicas. La contratista deberá acatar sus conclusiones, siendo los dictámenes y/o laudos emitidos, irrevocables.

Las comunicaciones se realizarán a través de Actas, Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, las que se mantendrán entre el Representante Técnico y la Inspección.

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las órdenes de servicio que se imparten, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Repartición en el caso que corresponda.

Serán consideradas fehacientes las comunicaciones cursadas por correo, con constancia de acuse de recibo de las mismas. A estos efectos se considerarán los domicilios y tel-fax establecidos en el Contrato para las partes, que en caso de modificarse, deberán informarlo oportunamente, y que en todos los casos el mismo será dentro del territorio de la Provincia.

Para la Inspección de las tareas, el Contratista deberá permitir libre acceso a las oficinas e instalaciones al Inspector, al personal designado por éste y a cualquier otra persona que la Repartición designe en función del cumplimiento del contrato.

La oficina correspondiente al domicilio legal del Contratista, deberá permanecer abierta los días hábiles en los horarios de 8 a 12 hs y 16 a 20 hs para la recepción de todo tipo de documentación.

Las Inspecciones controles y verificación podrán abarcar todos los aspectos pertinentes al avance de los trabajos o a la calidad de su ejecución.

ARTICULO 18º MEDICION Y CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS:

En el Libro de Actas se detallaran las mediciones de las prestaciones que se practiquen.

El representante técnico de la Empresa Contratista esta obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas. Su inasistencia será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección, respecto de las provisiones, trabajos o mediciones de la Obra ejecutada, deberá exponer sumariamente en el cómputo respectivo, los motivos de su divergencia, los que deberá ampliar y fundar por escrito en el término improrrogable de 10 (diez) días.

Si el Contratista no se presentare dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.

A los efectos de la certificación mensual, se procederá a la medición de las provisiones y/o servicios realizadas en el mes, dentro de los primeros 8 (ocho) días del mes siguiente.

Las Obras serán certificadas mensualmente por la Repartición.

Si durante el mes no se hubiere ejecutado una cantidad apreciable del la prestación, o cuando lo solicite el Contratista, la Repartición podrá postergar la certificación de los trabajos.

Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisорios, de pago a cuenta, sujeto a las variaciones que produzca la liquidación final.

El Contratista proveerá oportunamente los formularios destinados a la confección de los certificados.

ARTICULO Nº 19) FONDO DE REPARO:

De cada certificado mensual, se deducirá el importe del 5% (cinco por ciento) del valor del mismo. Estas deducciones se retendrán y constituirán el " Fondo de Reparo " como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos. Este fondo podrá ser sustituido, a pedido del Contratista, según lo establece la reglamentación de la Ley.

ARTICULO 20º MEDICIONES Y ENSAYOS:

Desde el comienzo del replanteo hasta la recepción definitiva de la obra, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección, a su exclusivo cargo: personal, material, combustibles, herramientas y todos los elementos necesarios para poder efectuar los replanteos, mediciones, verificaciones, tomas de muestras de material, ensayos, certificación, controles hidrometeorológicos, etc. El costo que demande el cumplimiento del presente artículo se considera incluido en el Rubro Movilización de Obra.

ARTICULO Nº 21) DE LA RECEPCIÓN

La Repartición designará, mediante la integración de una Comisión "Ad Hoc", a los responsables que tendrán a su cargo la certificación de la

Recepción Provisional y Definitiva, de los equipos, elementos licitados, y trabajos o servicios a realizar quienes -si así lo correspondiere- elevarán la documentación pertinente a los fines de liquidación y pago.

ARTICULO Nº 22) RECEPCIÓN PROVISIONAL

Recibidos los elementos y realizados los trabajos de acuerdo a lo cotizado y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Comisión Receptora, ésta le extenderá un conforme provisorio

ARTICULO Nº 23) PLAZOS DE GARANTÍA:

Entre la recepción provisional y la definitiva correrá el plazo de conservación y garantía que tendrá una duración de **SEIS (6) MESES** calendarios como mínimo, durante el cual la Contratista será responsable de las nuevas estaciones construidas y las reparadas por desperfectos o defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los equipos, elementos y/o trabajos realizados.

En este período, la conservación incluye el mantenimiento normal de todas las estaciones, previéndose para ello, dos visitas a las mismas durante este período. En caso de ser necesaria la reposición de equipos y/o elementos, siendo estos provistos por el comitente, la contratista deberá efectuarlo por orden de servicio, en las visitas previstas, las cuales se acordarán oportunamente por la Inspección de la obra.

Si la Contratista no cumpliera estas obligaciones, exigidas por Orden de Servicios perentoria de la Inspección, los trabajos de reparación que fueran necesarios serán ejecutados por la Administración con cargo al fondo de Conservación y Garantía constituido por la Empresa o a cualquier otro crédito que ésta tuviera a su favor en la Administración, más las multas y penalidades que correspondieren según la legislación vigente.

ARTICULO Nº 24) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Transcurrido el plazo de garantía establecido, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional.

Comprobado el buen estado y buen funcionamiento de los elementos, se procederá a la devolución de la garantía prevista en el Pliego.

ARTICULO Nº 25) ANTICIPO FINANCIERO:

Ante la solicitud expresa por parte de la Empresa Oferente con su Oferta, la repartición podrá otorgar a la Contratista en concepto de Anticipo financiero,

hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del resultado de la suma de los montos totales de los **Rubros A y G** indicados en la Oferta. El mismo deberá estar afianzado mediante una contragarantía por Anticipo, equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho monto. Deberá constituirse conforme a lo establecido por el Artículo N° 21 del Pliego de Bases y Condiciones del MASPyMA y será otorgado **dentro de los treinta (30) días** de emitida la orden de provisión. Dicho adelanto se amortizará con los certificados mensuales de obra correspondientes a los mencionados Rubros A y G, a emitirse de acuerdo al avance de la misma, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del Anticipo y mantendrá fijo e inamovible el precio del Rubro/ítem del contrato, según corresponda, y en la proporción de dicho Anticipo.-

ARTICULO N° 26) FORMA DE MEDICION Y PAGO:

La Contratista deberá presentar la factura correspondiente a los trabajos realizados - previa conformidad y aprobación definitiva por parte de la Inspección de la obra de las tareas realizadas e informes técnicos respectivos - en el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Con la emisión de parte de la Contratista de la correspondiente factura a nombre de la Repartición, ésta materializará el pago en un todo de acuerdo a lo estipulado en EL Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, dentro de los **sesenta (60) días corridos** de la fecha de presentación de la misma, con la modalidad establecida en la normativa vigente.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y/o sus modificatorios y ampliatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuesto sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales, y otros provinciales.

Los Rubros, que conforman la Planilla de Cotización de la Oferta, serán medidos y certificados, en un todo de acuerdo a lo que se establece en la Forma de Medición y Pago, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO N° 27) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

La Empresa Contratista deberá contratar un seguro de accidentes de trabajo de su personal y el de responsabilidad civil contra terceros. Sin perjuicio de los seguros que contrate, éste se responsabiliza plenamente por los daños y perjuicios que pudiese ocasionarse al personal que éste contrate y/o terceros (bienes y personas) liberando a la Repartición de toda responsabilidad al respecto, incluso en lo referente a las indemnizaciones laborales. Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá acompañar nómina completa del personal a cargo y póliza de seguro tomada por accidentes de trabajo con ajuste a la preceptiva de la Ley N° 24.557 y responsabilidad civil frente a terceros.

ARTICULO Nº 28) INVARIABILIDAD DE PRECIOS:

La variación de los precios correspondientes a la adjudicación, se regirán por la Ley N° 12.046 y Decretos Reglamentarios, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II – Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones

ARTICULO Nº 29) AMPLIACION DEL MONTO CONTRACTUAL:

La Comitente se reserva el derecho, según considere necesario y/o conveniente por razones de precio, necesidad, urgencia u otras oportunamente a considerar, de aumentar o disminuir hasta en un **veinte por ciento (20%)** el monto del contrato, a los mismos precios unitarios y en las mismas condiciones establecidas por los pliegos y cláusulas del correspondiente contrato. En tal caso, el Oferente no tendrá derecho a ningún tipo de reclamo.

ARTICULO Nº 30) VARIANTES Y ALTERNATIVAS

Cuando se propongan variantes y alternativas de los equipos, elementos y/o tareas solicitadas en los Pliegos Licitatorios, o en las partes constitutivas de los equipos, inclusión de determinados accesorios o aditamentos no previstos, ello deberá indicarse en forma clara y precisa, presuponiéndose que lo no detallado será considerado no existente.

ARTICULO Nº 31) GARANTÍA TÉCNICA

Los gastos derivados de traslados, etc. a que hubiere lugar por aplicación de la **garantía técnica** del equipamiento, será por cuenta y cargo del contratista.

La paralización del funcionamiento del/los equipo/s, interrumpe el plazo de garantía por el mismo período. Consecuentemente con ello, notificado el Contratista sobre la paralización de los equipos y/o elementos por causas cubiertas por el servicio de garantía, se prorrogará automáticamente su vigencia por el período equivalente desde el momento de la paralización hasta la puesta en servicio de aquélla.

ARTICULO Nº 32) DOMICILIO LEGAL DE LAS PARTES:

El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, posee domicilio legal en calle Av. almirante Brown 4751 de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe (3.000) - T.E. N°: (0342) –4573733/4574771/4579245.

La Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Capital de la Provincia de Santa Fe, debiendo mantenerlo durante la vigencia del contrato.

ASPECTOS GENERALES:

1.1 ADQUISICION DEL PLIEGO:

El precio de adquisición del Legajo de la Licitación es de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 15/100 (**\$ 4.466,15**) importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirientes.

El Oferente deberá presentar el Recibo Oficial emitido por la Repartición que acredite haber adquirido el Legajo de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 3.q. del PBCC. En el mismo deberá constar, nombre del adquiriente, domicilio, fecha y hora de emisión.

El recibo será emitido por el área administrativa competente de la Repartición, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la hora prevista para la apertura de las ofertas y constituirá el único comprobante fehaciente de la adquisición.

El pago del ejemplar del presente pliego, podrá realizarse mediante:

- Depósito en la Cuenta Bancaria de la Repartición Nº 21803/07 - Sucursal 599 del Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU: 33005995 15990021803079, a la orden del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente - Tesorería.

- Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta Nº 21803/07, SUCURSAL 599 - CBU: 33005995 15990021803079 del Nuevo Banco de Santa Fe SA a la orden de Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente – Tesorería, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas. CUIT MASPYMA 3070863001-9

1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: según lo establecido en el boletín oficial, diarios provinciales y nacionales.....

LISTADO DE ANEXOS DEL PBCC

- **ANEXO I y ANEXO I – parte II:** - Planilla para la cotización de precios
- Cálculo del Coeficiente de Resumen
- **ANEXO II :** - Coeficiente Resumen Oficial
- **ANEXO III :** - Formulario de la Propuesta
- **ANEXO IV:** - Planilla de la Oferta
- **ANEXO V:** - Parámetros de ponderación para la redeterminación de precios s/ Ley N 12.046

ANEXO II - CALCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN OFICIAL

Costo Neto:	1,000
Gastos Generales: 25,0 % de 1,000	0,250
Beneficios: 10 % de 1,0000	<u>0,100</u> 1,350 (a)
A.P.I.- I.I.B.: 0,00 % (a)	0,000 (b)
D.G.I - I.V.A.: 21 % de (a)	<u>0,284</u> (c)
Coeficiente Resumen: ((a) + (b) + (c))	1,634

Coeficiente Adoptado: 1,63

Nota aclaratoria: La alícuota del impuesto al valor agregado (IVA), será la que esté en vigencia al mes de la apertura de los sobres.